

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21.10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 2.727

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

RAMA DE NATALIDAD

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS PARA EL AÑO DE 1974

Se procede a convocar Concurso para la concesión de Premios a la Natalidad, correspondientes al año 1974, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, a los matrimonios con mayor número de hijos.

Los premios a conceder son los siguientes:

CONCURSO DE «HIJOS HABIDOS»

3 Premios Nacionales para los matrimonios que acrediten haber tenido mayor número de hijos. De haberse obtenido Premio en Concursos anteriores, será necesario que se haya producido incremento en la familia.

3 Premios Provinciales para los matrimonios que acrediten las mismas circunstancias.

CONCURSO DE «HIJOS VIVOS»

3 Premios Nacionales para los matrimonios que acrediten tener, en la fecha de la presente Convocatoria, mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que uno de ellos haya nacido a partir de la fecha de la Convocatoria del Concurso anterior y que el mismo sobreviva en la del Concurso para el que se solicita el Premio.

3 Premios Provinciales para los matrimonios que reunan las mis-

mas condiciones señaladas en el apartado anterior.

Podrán solicitar estos Premios, todos los matrimonios españoles, pertenezcan o no a la Seguridad Social.

Las solicitudes se extenderán utilizando a tal efecto el modelo P.8/2 que se facilitará en todas las Delegaciones Provinciales y Agencias del Instituto Nacional de Previsión y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el día 10 de Enero próximo, a las 13 horas.

Avila, 2 de Noviembre de 1973.
 —El Director Provincial, (Ilegible).

Número 2.718

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Valladolid con prórroga de jurisdicción en Avila, HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a instancia de Segundo Núñez Cabrero contra José Luis Curiel, y desconociéndose el domicilio de éste, se le notifica por medio del presente edicto el fallo de la sentencia «IN. VOCE», que copiada literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por Segundo Núñez Cabrero cantra José Luis

Curiel, debo condenar y condeno a éste a que pague a aquél la cantidad de 10.800 pesetas.

Notifíquese la anterior sentencia al demandado incomparecido en forma legal. Contra esta resolución no cabe recurso, firman los comparecientes conmigo, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Baltasar Rodríguez Santos.

Número 2.720

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Francisco A. Pérez Baspino, cuyo último domicilio conocido fué Villacastín y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente SP-95/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 31 de Octubre de 1973.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 2.721

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Francisco A. Pérez Baspino, cuyo

último domicilio conocido fué Villacastín, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente SP-286/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 31 de Octubre de 1973.—
El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 2.740

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. José Luis Curiel Fernández, cuyo último domicilio conocido fué Arévalo, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes SP-520/73 y L-274/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 5 de Noviembre de 1973.—
El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 2.741

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Herederos de D. José Torrente Lleida, cuyo último domicilio conocido fué Navalperal de Pinares, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes SP-172/73 y L-78/73, advirtiéndoles que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes

incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 5 de Noviembre de 1973.—
El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 2.742

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. José Curiel Fernández, cuyo último domicilio conocido fué Arévalo (Avila) y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Recursos SP-481/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 6 de Noviembre de 1973.—
El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 42 de 1973, seguido a instancia de Don Delfín Martín Barroso, representado por el Procurador Don Tarsicio González López, contra Don Gregorio Cifuentes Tiemblo, en situación de rebeldía en autos, sobre reclamación de 385.839 pesetas de principal y costas, se ha acordado anunciar por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada al deudor:

PLANTA PRINCIPAL o primera de la casa sin número, en Avila, en

la carretera de Avila a El Espinar, señalada con la letra A. Consta de una vivienda, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa, armarios y pasillos, tiene su portal de entrada en la planta baja, desde el que arranca la escalera de subida a la vivienda. Tiene instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Linda por derecha entrando, con la vivienda de la planta baja; izquierda, con calle pública en proyecto; espalda, con jardín perteneciente a esta vivienda, de 81 metros con 75 decímetros cuadrados y mediante él con finca de Las Hervencias Bajas, y frente, con otro pequeño jardín de 11 metros con 27 decímetros cuadrados y mediante él con la carretera de Avila a El Espinar, por donde tiene su entrada, lindando también por la derecha entrando, con finca de Don Polonio Aceña, en línea de 5 metros 60 centímetros y con el patio descrito al número 3. Mide la vivienda una superficie de 82 metros cuadrados, el portal y hueco de escalera 13 metros cuadrados y los jardines pertenecientes a esta vivienda uno delantero y otro posterior, según se ha indicado anteriormente, 93 metros con 2 decímetros cuadrados. Corresponde a esta vivienda una cuota de participación en el valor total del inmueble a que pertenece, de 48 centésimas, cuota fijada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la vigente Ley de Propiedad Horizontal. Se halla inscrita en el Libro 1.164, folio 83, finca 5.847, inscripción 1.ª

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Avila, día 12 de diciembre próximo a las once de su mañana.

El precio de tasación de la finca, por el que sale a pública subasta es de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS y se observarán los siguientes requisitos y condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los títulos de propiedad, no presentados por el ejecutado, se han suplido con certificación del Registro de la Propiedad en la que consta en qué consisten y dicha certificación, en la que también constan las cargas a que está afectada la finca embargada, se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

4.^a Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, se declararán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones de que las mismas se deriven.

5.^a Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable, lo que se hace constar a efectos de notificación al demandado rebelde.

Dado en Avila, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —2.656

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HORCAJADA

A V I S O

La Comunidad de regantes de La Horcajada celebrará Asamblea Plenaria el domingo 18 de noviembre en primera convocatoria a las quince treinta y en segunda convocatoria a las dieciséis horas.

El Secretario, Ramón Fernández Díaz. —2.639

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE RIOCABADO

A N U N C I O

Se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad, la Derrama de Guardia Rural, para atender a los Gastos del Presupuesto de dicho Servicio del año 1973, aprobada por el Cabildo Sindical, pudiendo recurrir contra la misma en el plazo de 30 días, contados del siguiente al que salga inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cualquier encuadrado que encuentre lexisiva para sus intereses económicos la cuota que le haya sido impuesta.

Riocabado, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Hermandad, (Ilegible).

—2.669

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

SUBASTA DE MADERAS

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa que se constituya, la primera subasta de maderas del Monte 87 del catálogo, perteneciente a estos propios y año forestal 1973/74, consistente en:

Lote único: Sitio «Camino del Puerto y la Peguera».

Número de pies: Maderables 108.

Volumen maderables: 240 metros cúbicos con 21,4 por 100 de corteza.

Plazo de ejecución: hasta el 30 de septiembre de 1974.

Valor maderas: tasación, 216.000 pesetas; índice, 270.000 pesetas.

Garantía provisional: 6.480 pesetas. Definitiva: 6 por 100 de adjudicación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas por las que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados todos los días laborables a horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, po-

drán presentarse en Secretaría desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de la celebración del acto.

En sobre aparte al de la proposición, se presentará otro que contenga: Carnet de Empresa con Responsabilidad expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho; Documento Nacional de Identidad; resguardo de haber constituido la fianza provisional; recibo del impuesto industrial sobre la licencia fiscal, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El Ayuntamiento, caso de no ofrecerle suficientes garantías el adjudicatario, podrá exigir el aval de fiador o fiadores de reconocida solvencia.

El 100 por 100 del valor de la adjudicación lo ingresará en Arcas en las fechas que previamente se le señalen, ya que ha de ser el Ayuntamiento el que satisfaga el 15 por 100 para Mejoras.

Este aprovechamiento estará sujeto a revisión de cubicación. Los gastos de ejecución del aprovechamiento ascienden a la cantidad de pesetas 38.200.

El adjudicatario se hará cargo de todos los pinos secos y derribados por los vientos, al precio que lo valore ICONA.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de aquella, bajo las mismas condiciones.

En todo lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa Cruz de Pinares, a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Victoriano Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., en nombre propio (o en representación de.....), en posesión del Documento Nacional de Identidad vigente número....., en relación con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 108 pinos del Monte 87 de los propios de Santa Cruz de Pinares, aceptando todas las condiciones se compromete a efectuar el mismo por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.551

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

E D I C T O

A las doce horas del día siguiente hábil de pasar también veinte días hábiles de salir el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la apertura de las plicas que hayan podido presentarse, para optar a la Subasta de los pastos de invierno del Predio de la Dehesa Boyal de los Propios de este Municipio.

Las Plicas han de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en sobre cerrados, acompañando a la misma, carta de pago acreditativa de haberse depositado el 5 por 100 del importe de la subasta, así como una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades de las determinadas por el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La fecha de presentación será desde el siguiente día de salir el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de las proposiciones.

El precio mínimo a cubrir será el de diez y nueve mil pesetas, siendo adjudicados a la alza a la proposición más ventajosa.

El período de arriendo es desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El cupo de ganado admisible será

el 250 cabezas lanares y si se hiciera con ganado vacuno sin limitación de cabezas.

El Arriendo se hace a todo riesgo y ventura para el solicitante adjudicatario de los aprovechamientos.

El importe de la subasta será ingresado en Arcas Municipales antes del día 31 de diciembre del año actual, quedando incurso en el apremio correspondiente de no hacerlo así.

Si no se cubriera esta primera subasta se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones al quinto día hábil de celebrarse la primera y hora de las doce, y de no cubrirse tampoco esta segunda, el Ayuntamiento acordaría lo procedente.

Todos los gastos de la subasta correrán a cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Condiciones, se hallan de manifiesto para ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo, a cuatro de octubre mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.598

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

E D I C T O

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 10 de octubre de 1973, el Pliego de Condiciones para el arriendo en pública subasta de una finca, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de «Las Matillas», dedicada a viñedo, de unas 148 hectáreas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Madrigal de las Altas Torres, a trece de Octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Eulogio Estévez.

—2.601

Ayuntamiento de Navahondilla

SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Al siguiente día hábil, una vez contados diez hábiles también en

que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, los siguientes aprovechamientos de pastos de los propios de este Ayuntamiento, Arroyo Grande y los de Villa, y los del Vallejón.

OBJETO DE CONTRATO.—Son objeto del aprovechamiento, los pastos procedentes de las fincas expresadas anteriormente y su duración tendrá lugar desde el día en que tenga lugar la adjudicación definitiva y el día 30 de septiembre de 1974.

CLASE Y NUMERO DE GANADO.—Puede llevar a cabo el aprovechamiento toda clase de ganado excepto el porcino y no se limita número.

VALOR DE LOS APROVECHAMIENTOS.—El valor de los aprovechamientos es el de 50.000 para el primero y 25.000 el segundo.

FORMA DE PAGO.—El pago tendrá lugar antes del día 15 de abril y antes del 15 de agosto el segundo del año 1974.

GASTOS.—Los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario en su total, debiendo ingresar en el Ayuntamiento el total ofrecido.

Navahondilla, a dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, León Serrano Saugar.

—2.614

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 2 de suplementos de crédito, referido al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar por escrito las clamaciones a que pudiera dar lugar.

Vadillo de la Sierra, a 11 de octubre de 1973.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.575